Manizales, 27 de julio de 2026

Señor
William de Jesús Largo Bueno

Presidente
CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO
RIOSUCIO , CALDAS

Referencia: Invitación a Presentar Propuesta para desarrollar Convenio Solidario.

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, está interesada en desarrollar CONVENIO SOLIDARIO con el **Cabildo del Resguardo Indígena San Lorenzo** para aunar esfuerzos en procura del mantenimiento rutinario y manual de vías, a través de la rocería de capa vegetal que se acumula en los márgenes de las vías y demás actividades especificadas en los documentos y especificaciones técnicas, y así permitir un mantenimiento óptimo de las carreteras departamentales; por ello nos permitimos invitarlos a presentar una propuesta, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN LORENZO PARA EL SOSTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL, (1) "PARTIDAS - LAS ESTANCIAS - LOMITAS - SAN LORENZO" ENTRE LAS ABSCISAS K0+000 AL K17+000, Y (2) "LA CENTRAL - SAN LORENZO" ENTRE LAS ABSCISAS K0+000 AL K3+200, LONGITUD TOTAL DE INTERVENCIÓN DE 20.2 KM, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS"**

Las especificaciones técnicas para la intervención de cada kilómetro son las que se encuentran en el documento anexo "Especificaciones técnicas" incluido dentro del expediente contractual y el Plan Vial Departamental de Caldas de la Secretaría de Infraestructura que se muestra a continuación:

GOBIERNO DE CALDAS

PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DE CALDAS — Hoja 1 de 1
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA — Fecha: ene-26
DEPARTAMENTO DE CALDAS
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — Contrato No.: Convenios Solidarios
COMUNALES POR LAS VIAS DE LA PAZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr. UNITARIO
	Mantenimiento Rutinario Vial	Km	$ 866.286,00

1. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	REMDIMIENTO	Vr. UNITARIO
1	Herramienta Menor			$ 9.755	5,0	$ 58.528,00
2	Buggy - Fumigadoras			$ 17.321	2,0	$ 34.641,00
3	Guadañadora cilindraje 36-56 cm3			$ 9.720	3,0	$ 29.160,00
4	Motosierra, 4,5 HP - 7,1 HP, longitud de espada 45-90 cm			$ 17.042	1,0	$ 17.042,00
5	Chalecos reflectivos -Seguridad vial por Km - dotación			$ 311.795	0,2	$ 62.359,00
					SUBTOTAL	$ 201.730,00

2. MATERIALES E INSUMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
1	Gasolina	Gl	1,21	17.783,280	$ 21.515,00
2	Herbicida	Lt	5,00	47.412	$ 237.060,00
3	Aceite	Gl	0,13	170.046	$ 22.106,00
4	Cuchilla Guadaña	Und	0,17	12.852,000	$ 2.185,00
5	Grasa	L	0,10	56.746	$ 5.675,00
6	Estopa	Und	1,00	17.583	$ 17.583,00
7	Bolsas industriales de polipropileno para residuos	Und	48,00	1.500	$ 72.000,00
8	Agua	L	508,00	118,53	$ 60.212,00
9	Señalización preventiva temporal (conos, cinta)	Und	0,20	385.020,00	$ 77.004,00
10	Detergente / desengrasante biodegradable	Lt	0,10	13.473,00	$ 1.347,00
11	Lima o piedra de afilar para herramienta de corte	Und	1,00	27.900,00	$ 27.900,00
				SUBTOTAL	$ 544.590,00

3. TRANSPORTES

ITEM	MATERIAL	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
1	Transporte de material vegetal o sobrante orgánico	1km	16	$ 7.497,86	$ 119.966,00
				SUBTOTAL	$ 119.966,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	866.286,00

Los aportes dispuestos por el departamento, así como la contrapartida del **CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO** que estará reflejada en bienes y servicios serán los que se describen a continuación:

Nombre	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO
Municipio:	RIOSUCIO
Tramo Vial:	1- -PARTIDAS - LAS ESTANCIAS - LOMITAS - SAN LORENZO (K0+000 AL K17+000), CON UNA LONGITUD DE 17 KM CON CODIGO 2304CL01 2- 2- LA CENTRAL - SAN LORENZO (K0+000 AL K3+200). 20.2KM. CON UNA LONGITUD DE 17 KM CON CODIGO 2508CL04
Contrapartida Resguardo Indígena, **en especie**:	$ 6,176,110,00
Partida Departamento:	$ 34,997,954,00
Valor Total del Convenio	$ 41,174,064,00

Las obligaciones del conveniente en el desarrollo del Convenio Solidario serán:

A. Compromisos comunes

Se deberán considerar los compromisos comunes de las partes como:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
3. Constituir un equipo de seguimiento conformado por el supervisor, el ingeniero designado y el representante legal del resguardo para verificar y hacer seguimiento a las actividades y compromisos pactados en el convenio a suscribirse.

B. Obligaciones del resguardo indígena.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el resguardo se obliga a:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los resguardos no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación del personal de la comunidad que va a trabajar en la ejecución del proyecto, el cual debe contar con la aprobación del representante legal del resguardo.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
6. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.

9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
10. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el resguardo, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
    Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Entidad Estatal. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o Supervisor del Departamento de Caldas.
11. Reportar al Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
12. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o Supervisor del Departamento de Caldas.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
15. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
16. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes del resguardo.
19. Presentar un informe detallado de manera mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
20. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente.
21. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte Supervisor de la Entidad Estatal.
22. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
23. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
24. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del

terrorismo.

25. Realizar la entrega de un informe final de ejecución de las obras debidamente suscrito por el representante legal del resguardo, en el cual se indique la debida terminación de las obras objeto del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo; soportado con: a). Comprobante de reintegro al Departamento, de los recursos no ejecutados, en caso de existir estos. b). Informe de cierre financiero del proyecto, al nivel de detalle del presupuesto asignado por el Departamento.
26. Presentar al supervisor del convenio con cada legalización de cuentas, las evidencias de pago al Sistema General de Seguridad Social, y si es persona jurídica, la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
27. Destinar el aporte del DEPARTAMENTO única y exclusivamente a los trabajos de mantenimiento rutinario manual de la vía objeto de este convenio, los recursos del DEPARTAMENTO en ningún caso podrán ser destinados para un fin diferente al aquí estipulado.
28. Solicitar la aprobación del DEPARTAMENTO para los pagos que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio, para ello remitirá todos los soportes documentales correspondientes a la ejecución material de los trabajos de mantenimiento.
29. Suscribir, conjuntamente con el DEPARTAMENTO los documentos que resulten necesarios para el reintegro de los recursos no ejecutados del presente convenio.
30. Mantener indemne al Departamento de Caldas, frente a reclamaciones de terceros y/o de personas empleadas, con ocasión de las actividades ejecutadas para el desarrollo del objeto del presente convenio.
31. El resguardo se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras objeto del convenio y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
32. El Departamento de Caldas se reserva el derecho de exigir, por escrito, al resguardo el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al resguardo para elevar ningún reclamo contra el Departamento de Caldas.
33. El resguardo se compromete a vincular a los habitantes de la comunidad. Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 2166 de 2021.
34. El resguardo asociado se compromete a aportar los recursos adicionales necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el alcance del presente convenio, en caso de presentarse tal necesidad, sin perjuicio de los aportes que, a título de adición, pueda realizar el Departamento de Caldas, con el fin de apoyar la efectiva materialización del proyecto.
35. El resguardo asumirá cualquier daño o afectación que se genere en tema de redes hidrosanitarias y eléctricas que ocurran de manera directa o indirecta durante la ejecución de la obra.
36. El resguardo será el responsable de gestionar las mayores cantidades de obra que sean ocasionados con el fin de dar cumplimiento al objeto de este convenio solidario.

Valor del Convenio:

El valor total del Convenio Solidario asciende a la suma **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATROPESOS M/te. ($41,174,064), de los cuales el Departamento aportará la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/TE. ($34,997,954),** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.3500048312 del 4 de mes junio de 2026, Rubro No INF-P-260066; del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y el OAC realizará un aporte de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZPESOS M/te. ($6,176,110) en especie representado en mano de obra no calificada.**

Plazo de Ejecución del Convenio:

El plazo de ejecución establecido para el Convenio a desarrollar será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el diez (10) de diciembre del 2026.

Documentos Jurídicos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del gobernador del resguardo indígena.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal) y persona jurídica (vigente).
3. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Representante Legal) y persona jurídica (vigente).
4. Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
5. Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
6. Aportar el certificado REDAM-Deudores alimentarios morosos expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Representante Legal).
7. Constancia de creación de usuario en SECOP II del Representante Legal.
8. Constancia de la existencia de la creación de SECOP II del resguardo (requerido para la firma del convenio).
9. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del resguardo actualizado a la presente vigencia y donde se encuentre el actual representante legal.
10. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio del Interior no mayor a un (1) mes.
11. Certificado de Seguridad social (certificado paz y salvo durante los últimos 6 meses frente al sistema o de no estar obligado frente al sistema por no tener personal a cargo).
12. Formato de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el Representante Legal.
13. Formato autorización para tratamiento de datos personales firmado por el Representante Legal.
14. Certificado de no multas ni sanciones durante los últimos cinco (5) años firmado por el Representante Legal.

Otras Condiciones del Convenio:

Las Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas pagará el valor del contrato en actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La propuesta deberá ser radicada en formato electrónico a través del correo institucional SEINCALDAS@CALDAS.GOV.CO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente invitación.

Cordialmente,

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: **Camilo Aguirre Herrera** Camilo A.
Abogado contratista
Secretaría de Infraestructura